

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17576 *Resolución de 15 de octubre 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2009-2010, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.*

Por Resolución de 22 de julio de 2009, se convocaban subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2009-2010, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección prevista en el punto 7 de la Resolución de 22 de julio, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.— Hacer pública la relación de los candidatos que han obtenido subvención para el curso 2009-2010, que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.— Conceder las subvenciones de los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el Anexo a esta disposición, en los perfiles profesionales y cuantías que se detallan.

Tercero.— Las acciones formativas deberán comenzar en todos los programas dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado undécimo, de la Resolución de 22 de julio.

Quinto.— 1. Justificación de la subvención. La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado decimotercero de la misma Resolución. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo establecido en este punto.

2. Presentación del expediente justificativo. El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos, dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación que se adjunta a esta Resolución.

3. Devolución de garantías. La devolución de las garantías referidas en el apartado undécimo de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional un informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Sexto.— En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria.

Séptimo.— Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.— La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de octubre de 2009.— La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badia.

EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

HOJA DE PRESENTACIÓN

PROVINCIA: LOCALIDAD:

MODALIDAD:

ENTIDAD:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar siempre) TELÉFONO:

PERFIL SUBVENCIONADO:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

(MARCAR CON X EL RECUADRO)

- ORIGINAL Y COPIA
 - Declaración de la persona responsable de la entidad subvencionada en la que conste que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
 - Memoria de la actividad formativa según figura en el apartado décimo de la Resolución de 22 de julio de 2009, B.O.E. de 13 de agosto.
 - Carpeta índice con la totalidad e los originales de las nóminas, recibos y facturas acreditativas de al utilización de la subvención, correspondientes con gastos corrientes y/o de personal.
 - En su caso, los justificantes de gastos que incluyan gastos generales, especificando el porcentaje que significa la actividad subvencionada en relación con la totalidad de las acciones que realiza la entidad.

ANEXO

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Ciudad Autónoma	Modalidad	Entidad	Centro de adscripción	Perfil Profesional	Concedida – Euros
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Auxiliar Informático.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Auxiliar de Oficina y Gestión administrativa.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Tapicería y Entelados.	52.000 €
Ceuta.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Auxiliar de Comercio y Almacén.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar Informático.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Oficina y Gestión administrativa.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Comercio y Almacén.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Peluquería.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Técnicas Estéticas.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar Informático.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar de Comercio y Almacén.	50.000 €
Ceuta.	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Cátering.	52.000 €
Ceuta.	T.P.	Asociación Sibila.	IES «Abyla».	Reparador de Calzado y Marroquinería.	48.000 €
Ceuta.	T.P.	Asociación Sibila.	IES «Abyla».	Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración.	48.000 €
Melilla.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.	50.000 €
Melilla.	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	Auxiliar de Comercio y Almacén.	50.000 €
Melilla.	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	Tapicería y Entelados.	60.000 €
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar Pintor Escayolista (1).	50.000 €
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar Pintor Escayolista (2).	50.000 €
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar de Peluquería.	52.000 €
Melilla.	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Actividades auxiliares de viveros jardines y parques.	52.000 €